



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ANAILSE AGUILAR
ACCIONADO: COORDINADORA GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTRO.
RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2020 00039 00.
DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA.

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020)

Vista la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por ANAILSE AGUILAR contra la COORDINADORA GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, tendiente a que se tutele sus derechos fundamentales a la seguridad social, mínimo vital y dignidad humana, al configurarse los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 para su admisión, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Téngase como accionante a la señora ANAILSE AGUILAR, y como parte accionada a la COORDINADORA GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, representada legalmente por la doctora KARINA DE LA OSSA VIVERO, o quien haga sus veces, y al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, representado legalmente por el señor ministro CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCÍA.

TERCERO: Oficiese a la COORDINADORA GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Y AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado
No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ SECRETARIO